

Zamora

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Coreses.

Zaragoza

Una unidad de párvulos en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Fuen de Jalón.

2.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, que poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio.

Albacete

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Ontur.

Alicante

Una mixta, servida por Maestra, en Plans, del Ayuntamiento de Villajoyosa.

Burgos

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Villalmanzo.

Córdoba

Una unidad de niños en Huestos Familiares, del Ayuntamiento de Pedro Abad.

Cuenca

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Castillo de Garcimuñoz.

Granada

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Jatar.

Una unidad de niños y una de niñas en Tiena, del Ayuntamiento de Moelín, que con la Unitaria de niños y de niñas existentes constituirán una Agrupación mixta con Dirección, con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Guipúzcoa

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento Berástegi, que con la Unitaria de niños existente constituirá una Agrupación de niños con Dirección, con curso y dos unidades.

Jaén

Una mixta, servida por Maestra, en Valtonado, del Ayuntamiento de Andújar.

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta «Padre Manjón», de Arbuniel, del Ayuntamiento de Cambil, trasladándose a los nuevos locales construidos las cuatro unidades de esta Agrupación.

León

Una mixta, servida por Maestra, en El Barredo, del Ayuntamiento de Páramo del Sil.

Una mixta, servida por Maestra, en Peñadrada, de Villamartín del Sil, del Ayuntamiento de Páramo del Sil.

Málaga

Una unidad de niños y una de niñas en El Chorro, del Ayuntamiento de Alahurín el Grande.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en La Alquería, del Ayuntamiento de Alahurín de la Torre.

Una unidad de niñas en la Agrupación de niñas del casco del Ayuntamiento de Cartama.

Una unidad de niños y conversión en de niñas, trasladada a nuevo local, construido la mixta existente en La Estación de Cartama (Campiña), del Ayuntamiento de Cartama.

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Mollida.

Oviedo

Una mixta, servida por Maestra, en Cadarienzo (Corralino), del Ayuntamiento de Pravia.

Santander

Una mixta en Liáñez, del Ayuntamiento de Voto (mixta, servida por Maestra).

Una unidad de niños en Vega de Lieba, del Ayuntamiento de Vega de Lieba, en el edificio donado por don Antonino Gutiérrez Peláez, reconociéndole de acuerdo al Decreto de 5 de febrero de 1959 el derecho de propuesta de nombramiento de Maestro.

Salamanca

Una unidad de niñas, número 2, en el casco del Ayuntamiento de Aldajada.

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Bogajo.

Toledo

Dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago, constituyendo con las cuatro de niños y cuatro de niñas existentes una Agrupación mixta «Nuestra Señora del Castellars», con Dirección, con curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos).

3.º Que se consideren creadas definitivamente en las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se detallan:

La Coruña

Una unidad de niñas en Viceso, del Ayuntamiento de Brión, a base de la mixta existente.

Una unidad de niños en Viceso-Mourentans, del Ayuntamiento de Brión, a base de la mixta existente.

Granada

Una unidad de niños en Las Cuevas-Huertezuela, del Ayuntamiento de Hueneja, a base de la mixta existente.

Una unidad de niñas en Huertezuela, del Ayuntamiento de Hueneja, a base de la mixta existente.

Orense

Una unidad de niños en Baños, del Ayuntamiento de Bande, a base de la mixta existente.

Una unidad de niñas en Maus, del Ayuntamiento de Bande, a base de la mixta existente.

4.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

5.º En las Escuelas creadas en localidades de menos de 10.000 habitantes, los Maestros nacionales en propiedad definitiva en la localidad podrán solicitar el traslado de su escuela a los nuevos locales en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en escrito presentado en la Inspección Provincial, quien con su informe y propuesta razonada, en la que se tendrán en cuenta el interés de la Enseñanza, lo remitirá al Departamento para la resolución que proceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Guipúzcoa y León por las que se hace público que han sido cancelados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido cancelados, por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, los permisos de investigación siguientes, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Guipúzcoa

Provincia de Guipúzcoa

4.506. «Marcelino». Plomo. 60. Amézqueta y otro.

León

12.207. «Carmen-Felicidad». Hierro. 157. Castropodame y Torre del Bierzo.

12.495. «Adelaida». Hierro. 80. Pola de Gordón.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de 10 a 13,30 de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.